CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO Y ADENTIS ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E.I.R.L

Conste por el presente documento el convenio que celebran de una parte,, el ***COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO*** con RUC N.º **20103830991**, domiciliado en calle Echenique N.º 451, debidamente representado por su decano el sr. **CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODOY** con **DNI N.º 40671264**, a quien en adelante se le llamara **CCPLO,** y de la otra parte, **ADENTIS ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA E.I.R.L con RUC Nº 20610402721** debidamente representada por su Gerente General, **C.D. Esp. Susana Navarro Gonzales,** identificada con Documento de Identidad **N° 47341591,** con domicilio legal en Samaren N°352, Distrito de Belén, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 LA EMPRESA con fecha 19 de enero, presenta a través de la carta N° 002-2024 solicitando la firma del presente convenio.

1.2 En el mes de Febrero, se reúnen ambas partes para definir los acuerdos o cláusulas del presente convenio.

1.3 El CCPLO al contar con poderes inscritos en Registros públicos en el mes de abril, se procede a elaborar el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

2.1 EL CCPLO es una Institución de derecho público interno, cuenta con autonomía y goza de personería conforme a lo que establece el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines están orientados a servir a la sociedad, a proponer el bienestar de los miembros de la orden, y en general, al sentido prospectivo de la profesión contable.

2.2 LA EMPRESA es una entidad de derecho privado, dedicados a brindar servicios odontológicos especializados.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO DE LAS PARTES

2.1 El presente convenio tiene como objeto brindar los servicios de servicios odontológicos, siempre que acrediten su condición como tales, debiendo ser: Carnet de colegiado ó DNI, en caso correspondan su papeleta de Habilitación.

2.2 Este beneficio es solo para los colegiados que se encuentren en la condición de hábil y sus derechos habientes debidamente acreditados, así como sus padres, el mismo que no podrá ser negociable o cedido a terceros cualquiera sea la forma que se presente.

CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA Y MODIFICACIONES

4.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, en forma manuscrita, del presente documento y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2025, pudiendo cualquiera de LAS PARTES ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al titular de la otra parte, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

4.2 Toda modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas por LAS PARTES, las mismas que formarán parte integrante del presente convenio y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDADES

5.1 **EL CCPLO**, se compromete a:

a) Previa coordinación y disponibilidad brindar a un precio accesible el uso del Auditorio y las instalaciones o espacios del Centro Recreacional
b) Proporcionar a **LA EMPRESA** la lista de hábiles (Nombres, Apellidos) periódicamente a fin de que puedan gozar los beneficios del presente convenio.
c) Difundir y promocionar los alcances del presente convenio y los servicios que ofrece **LA EMPRESA** en los medios digitales (Facebook, página web, grupos de whatsapp)
d) Acreditar con una papeleta de habilitación previo requerimiento del miembro de la orden hábil o proporcionar una lista de miembros de la orden habilitados, o los medios necesarios.
e) Otras acciones previa coordinación que amerita el presente convenio.

5.2 **LA EMPRESA** se compromete a:

a) Permitir a CCPLO previa coordinación en cada caso, el uso del logotipo de LA EMPRESA en los documentos o materiales de promoción y difusión que en forma individual o conjunta organicen, con arreglo a los fines del presente convenio.
b) Los servicios que ofrece LA EMPRESA son beneficios para los agremiados y su familia, en servicios seleccionados en cada área, los especializaste están identificados en el Anexo 01.
    i. Descuento del 20% en Consulta de evaluación y apertura de historia clínica.
    ii. Descuento del 20% en el área de Diagnóstico, Periodoncia y Operatoria Dental.
    iii. Descuento del 15% en Blanqueamiento Dental
    iv. Descuento del 15% en el área de Cirugía Bucal
    v. Descuento del 10% en las especialidades de Rehabilitación Oral, Carillas anteriores y posteriores, Odontopediatría, Implantología, Endodoncia y Ortodoncia.
c) Otorgar el descuento de acuerdo al anexo 2 Tarifario a los miembros hábiles del CCPLo, así como a sus familiares directos y padres, en los servicios que se brinde.
d) Promover campañas a fin de generar beneficios en marco del presente convenio.
e) Elaborar los afiches, flyers, videos u otros afines a fin de proporcionar a **CCPLO** para la promoción y difusión.
f) Brindara los servicios en forma personal o telefónica en horario de lunes a sábado de 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 21.00 horas que será sin costo en el que se formulara su

diagnóstico y el presupuesto correspondiente al plan de tratamiento, el profesional realizara la proforma

CLAUSULA SEXTA. – COORDINACIONES

6.1 Para el logro del objetivo principal del presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar a los siguientes Coordinadores Institucionales:

Por parte del CCP LORETO:
Nombres y Apellidos: Miguel Ángel Felipe Lecca.
Cargo: Administrador
Celular: 927142181
Correo: colegiocontadoresp.loreto@gmail.com

Por parte de LA EMPRESA:
Nombres y Apellidos: Susana Navarro Gonzales
Cargo: Gerente
Celular : 965605260
Correo: odontoadentis@gmail.com

6.2 Todo cambio en la designación de los Coordinadores Institucionales deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 A fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, **LAS PARTES** se obligan de manera expresa, sin admitir excepción alguna a **guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución de este convenio.**

8.2 Ambas Partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), por lo que se compromete expresamente a dar cumplimiento a dichas normas, no pudiendo por tanto utilizar/tratar para beneficio propio o de terceros, la información sobre datos del **CCPLO** y **LA EMPRESA** para el desarrollo de los servicios materia de contrato.

8.3 Queda prohibido que **LA EMPRESA** haga uso de la información proporcionada por **EL CCPLO** para fines distintos a los que se regulan en el presente convenio

8.4 En caso **LA EMPRESA** fuera requerido por alguna autoridad judicial competente para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, deberá

notificar a la brevedad posible al **CCPLO** para que adopte las medidas que considere necesarias. Sin embargo, esta revelación no se considerará como causal de incumplimiento al pacto de confidencialidad descrita en la presente cláusula.

CLÁUSULA NOVENA. – CONFORMIDAD

Las partes declaran su total conformidad y aceptación con los términos y contenidos en el presente convenio, y se comprometen a su fiel cumplimiento. Asimismo, declaran que en la suscripción del presente documento no ha mediado dolo, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual proceden a suscribir el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las partes, formarán parte integrante del convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados en el convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que LAS PARTES consideren convenientes.

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del convenio no ha mediado causal de nulidad que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que el mismo contiene.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del convenio, LAS PARTES lo suscriben, en la ciudad de Iquitos, el 02 de Mayo 2024

EL CCPLO

CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODY
DNI Nº 40671264
Decano

LA EMPRESA

C.D. ESP. SUSANA NAVARRO GONZALES
Gerente General

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO
Una Gestión al Servicio del Colega

ANEXO 01

PROFESIONALES EN ADENTIS ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

1. **C.D Susana Navarro Gonzales**
   Especialista en Rehabilitación Oral
   COP: 34147 RNE: 2996

2. **C.D Rafael Sologuren Anchante**
   Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
   COP: 7065 RNE: 2212

3. **C.D Paul Josep Saavedra Gonzales**
   Especialista en Endodoncia
   COP: 30949 RNE: 3633

4. **C.D Frescia Hidalgo Palacios**
   Especialista en Implantología y Periodoncia
   COP: 35908 RNE: 2700

5. **C.D Miguel Enrique Tafur Villa**
   Especialista en Implantología y Periodoncia
   COP: 35394 RNE: 2984

6. **C.D Franco Adrián Yumbato Pinedo**
   Odontología General
   COP: 36672

7. **C.D Samanta Lucero Ramírez Vásquez**
   Odontología General
   COP: 44819

Calle Echenique #451 Iquitos – Loreto
Oficina Central: 065-242821 / Cel. 979169813
Correo: colegiocontadoresp.loreto@gmail.com